

2 ✓

APROBAR LA DESIGNACION DE LOS
INTEGRANTES DEL SUB COMITÉ
PARA LA IMPLEMENTACION DEL
SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE
LA UNIDAD EJECUTORA 003 REGION
POLICIAL PIURA.



Resolución Directoral

Nº 038 -18-I MACREPOL PIU/U.E 003
Piura, 05 de Diciembre del 2018.

VISTO, La ley N° 28716- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Las Resoluciones de Contraloría General N° 149-2016-CG y N° 2017-CG, suscritas por el Contralor General de la República, regulando el funcionamiento establecimiento, mantenimiento y evaluación del sistema de Control interno en todas las Entidades del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Comandancia General PNP, mediante Memorándum Múltiple N° 019-2018-SUB COMGEN PNP-OCV/ST, del 12 de Noviembre del 2018, dispone se conforme el Sub Comité de Control Interno de la Unidad Ejecutora 003 Región Policial Piura, para la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad;



Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento establecimiento, mantenimiento y evaluación del sistema de Control interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparentes logro de los fines, objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución Contralaria General N° 004-2017-CG, fue aprobada Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidad del Estado;

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de trente y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Por lo expuesto, resulta necesario conformar un Sub Comité de Control Interno, para la implementación del Sistema de Control Interno de la Unidad Ejecutora 003 Región Policial Piura; y en sus de las facultades conferidas por Resolución Suprema N° 002-2018-IN de fecha 05 de Enero del 2018, como Jefe de la Primera Macro Región Policial de Piura;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformación del Sub Comité de Control Interno de la Unidad Ejecutora 003 Región Policial Piura.

Conforman el Sub Comité de Control Interno de la Unidad Ejecutora 003 Región Policial Piura, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado. El Sub Comité Dependerá del Titular de la Unidad Ejecutora 003 Región Policial Piura y está conformado por:

NRO.	MEMBRO TITULARES	MEMBRO SUPLENTES
1	Jefe de la Unidad de Administración UE-003 REGPOL PIURA. PRESIDENTE	Jefe de la Secretaría de la MACREPOL PIURA PRESIDENTE
2	Jefe del Plenariamiento Administrativo I MACREPOL PIURA SECRETARIO TÉCNICO	Jefe de Contabilidad I MACREPOL PIURA SECRETARIO TÉCNICO
3	Jefe de Control Físico I MACREPOL PIURA MEMBRO	Jefe del Departamento de Logística I MACREPOL PIURA MEMBRO
4	Jefe del Departamento de Economía I MACREPOL PIURA MEMBRO	Jefe de Tesorería I MACREPOL PIURA MEMBRO
5	Jefe de Presupuesto I MACREPOL PIURA MEMBRO	Jefe de Unidad Permanente I MACREPOL PIURA MEMBRO

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno, asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.



Artículo 2º.- Funciones del Sub Comité de Control Interno de la Unidad Ejecutora 003 Región Policial Piura.

1. Monitorea el proceso de sensibilización y capacitación de las funciones y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la Entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informa a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

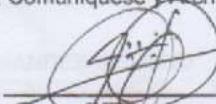
Artículo 3º.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Directoral a los responsables que integran el Sub Comité, para su conocimiento y cumplimiento de sus obligaciones, según normatividad vigente.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 003 Región Policial y sus áreas administrativas, brinden las

facilidades, información y documentación necesaria al Sub Comité del Control Interno, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5º.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional.

Registrese, Comuníquese y Archívese.


Cesar Augusto Carrión Cárdenas
GENERAL/PFP
JEFE PRIMERA UNIDAD RECLAMACIONES
PGR

